RESOLUCION No. DESAJCLR19-7796
6 de diciembre de 2019

*"*Por medio de la cual se adjudica la contratación para la adquisición de aires acondicionados para las Corporaciones y Despachos Judiciales de Buga y Tuluá, con su respectiva instalación y puesta en funcionamiento a todo costo y el suministro de aires acondicionados para las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca*"*

LA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, adelantó el proceso de selección para contratar la adquisición de aires acondicionados para las Corporaciones y Despachos Judiciales de Buga y Tuluá, con su respectiva instalación y puesta en funcionamiento a todo costo y el suministro de aires acondicionados para las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, de conformidad con las especificaciones y condiciones señaladas en los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones Electrónico y su Anexo del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-2019-05.

Que el Presupuesto Oficial Estimado para el presente Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-2019-05, asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($165.398.695,00) M/CTE**, **incluido IVA**.

Que para atender el gasto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17219 con cargo a la Unidad 02 de fecha 17 de octubre de 2019, que afectará el Rubro C-2701-0800-28-0-2701019-02 "ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS" de Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional, Recurso 16 CSF, expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

Que el presente proceso de selección de contratista se adelantó bajo la Modalidad de Selección Abreviada a través del procedimiento de Subasta Inversa, la cual se desarrolló de forma Electrónica, conforme a las disposiciones contenidas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015. La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos Nos. 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-2019-05, se publicó en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación durante los días comprendidos entre el 22 al 28 de octubre de 2019, con el fin de que los interesados presentaran las observaciones pertinentes para su conformación definitiva.

Que durante este periodo, las firmas, RPH INGENIERIA & CONSTRUCCION LTDA y JD AIRES INGENIERÍA, presentaron observación al Proyecto del Pliego de Condiciones, documento que fue publicado en la plataforma del SECOP II con sus respectivas respuestas el 31 de octubre de 2019.

Que el presente proceso de contratación, fue susceptible a ser limitado a Mipyme, toda vez que el presupuesto oficial estimado se encontraba en el rango establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se deja constancia que la Entidad recibió por parte de las firmas AIRES MODERNOS SAS, AMBIENTAR DE COLOMBIA SAS, TIENDA TECNOLOGICA IMPORSYSTEM SAS, AREA INFORMATICA SAS, COORDINADORA LOGISTICA DE OCCIDENTE SAS, JPSF SAS, la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES, por lo tanto se cumple con los requisitos para limitar la convocatoria a MIPYMES de conformidad con lo regulado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Que mediante Acta No. 142 del 31 de octubre de 2019, la Junta Seccional de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, aprobó el Pliego de Condiciones Electrónico Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónico No. SASI-2019-05.

Que mediante la Resolución No. DESAJCLR19-7507 del 1 de noviembre de 2019, esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-2019-05 con fecha de apertura el 01 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m. y fecha de cierre el 21 de noviembre de 2019 a las 3:00 p.m.; la misma fue publicada en la plataforma del SECOP II.

Que durante la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo, las firmas DOBOCOL SAS, COORDINADORA LOGISTICA DE OCCIDENTE SAS, JPSF SAS, RPH INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA, presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, para lo cual se procedió a elaborar las respectivas respuestas por la plataforma del SECOP II.

Que al cierre del proceso presentaron propuesta las siguientes personas naturales y/o jurídicas en el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-2019-05:

ITEM	NOMBRE DEL OFERENTE
1.	SIRIUS GOLD SAS
2.	TIENDA TECNOLOGICA IMPORSYSTEM SAS
3.	AIRES MODERNOS SAS
4.	YESID DARIO MEJIA PIÑERES
5.	CONSORCIO AIRES RAMA BUGA Y TULUA
6.	SIMELC ELECTROMECANICA SAS
7.	TERMEC LTDA
8.	AMBIENTAR DE COLOMBIA SAS

Que las ofertas presentadas fueron remitidas para las respectivas evaluaciones a las Áreas Jurídica, Financiera y Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

Que una vez realizada la evaluación de la capacidad jurídica, financiera, organizacional, de experiencia y condiciones técnicas mínimas de las propuestas, de conformidad con el Pliego de Condiciones Electrónico del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-2019-05; el veintisiete (27) de noviembre de 2019, la Junta Seccional de Contratación procedió a consolidar las evaluaciones, de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	SIRIUS GOLD SAS	TIENDA TECNOLOGICA IMPORSYSTEM SAS	AIRES MODERNOS SAS	YESID DARIO MEJIA PIÑERES	CONSORCIO AIRES RAMA BUGA Y TULUA	SIMELC ELECTROMECANICA SAS	TERMEC LTDA	AMBIENTAR DE COLOMBIA SAS
A. Capacidad Jurídica	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B. Capacidad Financiera	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Capital de Trabajo	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Indice de Liquidez	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Indice de Endeudamiento	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Razón de Cobertura de Intereses	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
C. Capacidad Organizacional	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Rentabilidad sobre Patrimonio	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Rentabilidad sobre Activos	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
D. Experiencia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E. Condiciones Técnicas Mínimas	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Que el día veintiocho (28) de noviembre de 2019, se publicó por medio de la plataforma del SECOP II, el Consolidado del Informe de Evaluación, con sus respectivas evaluaciones.

Que durante la publicación de los Informes de Evaluación, se recibieron observaciones por parte de las firmas AMBIENTAR DE COLOMBIA SAS, TERMEC LTDA, SIRIUS GOLD SAS y SIMELC ELECTROMECANICA SAS, para lo cual la Entidad procedió a dar las respectivas respuestas por la plataforma del SECOP II, las mismas dieron lugar a modificar el informe de evaluación de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	SIRIUS GOLD SAS	TIENDA TECNOLOGICA IMPORSYSTEM SAS	AIRES MODERNOS SAS	YESID DARIO MEJIA PIÑERES	CONSORCIO AIRES RAMA BUGA Y TULUA	SIMELC ELECTROMECANICA SAS	TERMEC LTDA	AMBIENTAR DE COLOMBIA SAS
A. Capacidad Jurídica	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B. Capacidad Financiera	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Capital de Trabajo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Indice de Liquidez	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Indice de Endeudamiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Razón de Cobertura de Intereses	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
C. Capacidad Organizacional	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Rentabilidad sobre Patrimonio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Rentabilidad sobre Activos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D. Experiencia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E. Condiciones Técnicas Mínimas	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Así las cosas, se informa a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, lo siguiente:

Que mediante Acta No. 161 de fecha diciembre 5 de 2019, la Junta Seccional de Contratación informó a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, lo siguiente:

Que la firma SIRIUS GOLD SAS y TERMEC LTDA no cumplieron con los requisitos habilitantes de la Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera y Condiciones Técnicas Mínimas establecidos en el Pliego de Condiciones Electrónico del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-2019-05.

Que las firmas **TIENDA TECNOLÓGICA IMPORSYSTEM SAS, AIRES MODERNOS SAS, YESID DARIO MEJIA PIÑERES, CONSORCIO AIRES RAMA BUGA Y TULUA, SIMELC ELECTROMECANICA SAS y AMBIENTAR DE COLOMBIA SAS** cumplieron con los requisitos habilitantes para participar en la Audiencia Pública de Subasta Inversa Electrónica y de Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa

Electrónica No. SASI-2019-05, a celebrarse el día seis (06) de diciembre de 2019 a las 9:00 a.m. por medio de la plataforma del SECOP II.

Que el Acta No. 161 de fecha diciembre 5 de 2019, se publicó en el SECOP II el mismo día.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-2019-05 y su Anexo, la evaluación económica, se llevó a cabo de manera electrónica a través de la plataforma del SECOP II, conforme el cronograma el día 6 de diciembre de 2019 a partir de las 9:00 a.m., sin embargo por fallas técnicas presentadas en la plataforma del SECOP II, el evento de la subasta se creó a las 9:40 am, de la cual se realizaron en total trece (13) lances, y finalizó a las 10:10 a.m., tal y como consta en el Informe de Subasta Electrónica generado en la plataforma del SECOP II y que forma parte integral de la presente Resolución.

Se adjunta resumen de acuerdo con el informe que arroja la plataforma del SECOP II. Es de anotar que el valor de $136.957.175.00 COP se encuentra por debajo del 5% de descuento mínimo establecido para la subasta inversa, para la determinación de precios, lo que hace que este último lance se considere invalido y por consiguiente sea descartado, por no encontrarse conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Electrónico.

En conclusión el valor que corresponde al lance correctamente formulado en la Plataforma del SECOP II, es la suma de $140.800.000, valor que fue informado y reiterado a través de la plataforma y que corresponde al lance válido realizado por la firma AIRES MODERNOS SAS.

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE

ARTICULO 1º. *ADJUDICACION.* Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-2019-05 cuyo objeto consiste en “Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la adquisición de aires acondicionados para las Corporaciones y Despachos Judiciales de Buga y Tuluá, con su respectiva instalación y puesta en funcionamiento a todo costo y el suministro de aires acondicionados para las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca”, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo y su Anexo; y en la Oferta presentada en la Subasta Inversa Electrónica por la firma **AIRES MODERNOS SAS.** Identificada con el NIT No. 900355403-3, por un valor total de **CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($140.800.000.oo) M/CTE, incluido IVA**, conforme al último lance valido realizado en la subasta.

ARTICULO 2º. *SUSCRIPCION CONTRATO.* La Persona Jurídica adjudicataria, se compromete a suscribir el respectivo contrato, a través de la plataforma electrónica del SECOP II.

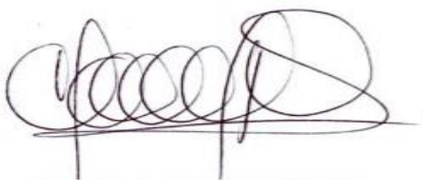
ARTICULO 3º. *NOTIFICACIÓN.* De conformidad con la Circular Externa No. 21 del 22 de febrero de 2017 expedida por el Archivo General de la Nación, para partícipes del Sistema de Compra Pública, los documentos electrónicos del SECOP II son válidos y tienen valor

probatorio, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo y con el Código General del Proceso, por lo anterior, la notificación del presente acto administrativo se entiende surtido en los términos del Artículo 56 del CPACA.

ARTICULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede Recurso alguno.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).



CLARA INES RAMIREZ SIERRA
Directora Ejecutiva Seccional

JJCH/MSMC/AA
FHMA/JUR